

ESCRITURA 533 /2008.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA

COMPañÍA MERCANTIL SACOSPLAST CIA.

LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES

ROSA MARIANITA CAMPOS DE OZEKI,

HENRY OZEKI CAMPOS Y KARINA

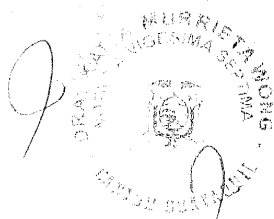
OZEKI CAMPOS A FAVOR DE ALFREDO

MASAHIRO OZEKI CAMPOS, NAOKI OZEKI

DÁVILA Y AKEMI OZEKI DÁVILA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

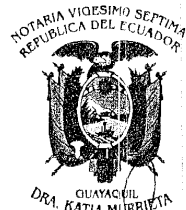
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los VEINTIDÓS días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL OCHO, ante mí, DOCTORA KATIA MURRIETA WONG, Notaria Vigesimal Séptima de este Cantón, comparecen: Por una parte, los señores ROSA MARIANITA CAMPOS DÍAZ DE OZEKI, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil; MASAYOSHI OZEKI OZEKI, quien declara ser de nacionalidad japonesa, de estado civil casado, técnico en productos agropecuarios, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, entendido en el idioma castellano, ambos comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; HENRY OZEKI CAMPOS, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; KARINA OZEKI CAMPOS, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en Quito, de tránsito



Handwritten signature/initials.

por la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran, además, obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **MERCANTIL SACOSPLAST CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el veintidós de diciembre del año dos mil ocho, conforme lo acreditan con la copia certificada del acta que acompañan a la presente para ser agregada como documento habilitante; y, por otra parte, el señor **ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón de tránsito por la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos y por los que representa de sus hijos menores de edad, Naoki Ozeki Dávila y Akemi Ozeki Dávila.- Los comparecientes son mayores de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quienes de conocerlos doy fe, por haberme exhibido sus documentos de identificación personal; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga el contrato de cesión de participaciones de Compañía de Responsabilidad Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: CONTRATANTES.-** Comparecen a celebrar la presente escritura,

12



por una parte, los señores Rosa Campos de Ozeki y Masayoshi Ozeki Ozeki, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; Henry Ozeki Campos y Karina Ozeki Campos, quienes comparecen por sus propios derechos, ya que ambos adquirieron sus participaciones siendo solteros. A esta parte la podremos denominar simplemente como LOS CEDENTES, y por otra, el señor Alfredo Masahiro Ozeki Campos, quien comparece por sus propios derechos y por los que representa de sus hijos menores de edad, Naoki Ozeki Dávila y Akemi Ozeki Dávila, a quien podremos llamar como EL CESIONARIO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - **Uno.** Los señores Rosa Campos de Ozeki, Henry Ozeki Campos, Karina Ozeki Campos, declaran ser socios de la compañía Mercantil Sacosplast Cía. Ltda. Los dos últimos declaran que adquirieron sus participaciones mediante cesión de participaciones celebrada el día catorce de abril del año mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, de la cual se tomó nota, en el Registro Mercantil de Guayaquil, al margen de la inscripción respectiva, el día veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y tres. **Dos.** En la sesión de Junta General Universal de socios celebrada el día veintidós de diciembre del presente año, los socios de la compañía aprobaron por unanimidad los siguientes puntos: **a)** La cesión de un mil seiscientos ochenta participaciones, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, de propiedad de la señora Rosa Campos de Ozeki a favor de ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS; **b)** La cesión de doscientas cuarenta participaciones,

acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, de propiedad del señor Henry Ozeki Campos, de la siguiente manera, doscientas treinta y nueve a favor de **ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS** y de una a favor de **NAOKI OZEKI DÁVILA**;

c) La cesión de doscientas cuarenta participaciones, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, de propiedad de la señora Karina Ozeki Campos, de la siguiente manera, doscientas treinta y nueve a favor de **ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS** y de una a favor de **AKEMI OZEKI DÁVILA**.

Todo lo cual consta y se acredita con la copia certificada del acta de la sesión de Junta General Universal de socios de **MERCANTIL SACOSPLAST CIA. LTDA.**, celebrada del día veintidós de diciembre del año dos mil ocho y cuya copia del acta se agrega a esta escritura como documento habilitante.

Tres. La compañía Mercantil Sacosplast Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de junio del año mil novecientos ochenta y siete, ante el Notaria Vigésimo Noveno de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de julio del año mil novecientos ochenta y siete, número un mil doscientos cuarenta y uno del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número nueve mil quinientos cincuenta y seis del Repertorio.- **cuatro.** La compañía Mercantil Sacosplast Cia. Ltda., aumentó su capital y reformó sus estatutos, mediante escritura pública celebrada el dieciocho de octubre del año mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de mayo

del año mil novecientos noventa y tres, número un mil cuatrocientos veintiocho del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número doce mil ciento cuarenta y tres del Repertorio.- **cinco.** La compañía Mercantil Sacosplast Cia. Ltda., aumentó su capital y reformó sus estatutos, mediante escritura pública celebrada el catorce de diciembre del año mil novecientos noventa y tres ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, número seiscientos ochenta y nueve del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número cinco mil quinientos ochenta y nueve del Repertorio.- **seis.** La compañía Mercantil Sacosplast Cia. Ltda., convirtió su capital a dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus estatutos, mediante escritura pública celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil; e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de enero del años dos mil dos, número ciento setenta y anotada bajo el número.- **TERCERA: CESIONES DE PARTICIPACIONES.-** Dados los antecedentes mencionados en la cláusula anterior, los comparecientes, proceden a la celebración de los siguientes contratos: **TRES.UNO)** Comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, en calidad de cedentes, los señores ROSA MARIANITA CAMPOS DÍAZ y MASAYOSHI OZEKI OZEKI; y, en calidad de cesionario o comprador, el señor ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS, siendo



AS

el objeto de este contrato la cesión de un mil seiscientos ochenta participaciones, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, de propiedad de la señora Rosa Marianita Campos de Ozeki a favor de ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS, habiéndose establecido, de mutuo acuerdo, el precio de cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América por cada una de las participaciones, lo que hace un total de **setenta mil cinco dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América** por el presente contrato, precio que el cesionario va a pagar de acuerdo al convenio privado de pago que por instrumento separado las partes han suscrito. Quedando de esta manera perfeccionada la cesión.- **TRES.DOS.-** Comparece por sus propios derechos, en calidad de cedente, el señor **HENRY HIROSHI OZEKI CAMPOS**, quien declara que adquirió las participaciones que por este instrumento se ceden siendo soltero, para lo cual adjunta copia certificada de la partida de matrimonio; y, en calidad de cesionario o comprador, el señor **ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS** y el menor **NAOKI OZEKI DÁVILA** representado por su padre el señor **ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS**, siendo el objeto de este contrato la cesión de doscientas treinta y nueve participaciones, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, de propiedad del señor **HENRY HIROSHI OZEKI CAMPOS** a favor de **ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS** y de una participación, acumulativa e indivisible, de un dólar, de propiedad del señor **Henry Hiroshi Ozeki Campos** una a favor

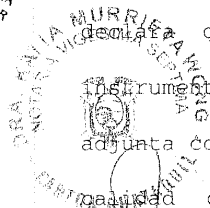
110

9

del menor NAOKI OZEKI DÁVILA, habiéndose establecido, de mutuo acuerdo, el precio de un dólar de los Estados Unidos de América por cada una de las participaciones, lo que hace un total de **doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América** por el presente contrato, precio que el cesionario va a pagar de acuerdo al convenio privado de pago que por instrumento separado las partes han suscrito. Quedando de esta manera perfeccionada la cesión.-

TRES.TRES.- Comparece por sus propios derechos, en calidad de cedente, la señora **KARINA SAYURI OZEKI CAMPOS**, quien declara que adquirió las participaciones que por este instrumento se ceden siendo soltera, para lo cual adjunta copia certificada de la partida de matrimonio; y, en calidad de cesionario o comprador, el señor **ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS** y la menor **AKEMI OZEKI DÁVILA** representada por su padre el señor **ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS**, siendo el objeto de este contrato la cesión de doscientas treinta y nueve participaciones, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, de propiedad de la señora **KARINA SAYURI OZEKI CAMPOS** a favor de **ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS** y de una participación, acumulativa e indivisible, de un dólar, de propiedad de la señora **Karina Sayuri Ozeke Campos** una a favor de la menor **AKEMI OZEKI DÁVILA**, habiéndose establecido, de mutuo acuerdo, el precio de un dólar de los Estados Unidos de América por cada una de las participaciones, lo que hace un total de **doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América** por el presente contrato, precio que el cesionario va a pagar de

145



acuerdo al convenio privado de pago que por instrumento separado las partes han suscrito. Quedando de esta manera perfeccionada la cesión.- **CUARTA: ACEPTACIÓN Y**

RATIFICACIÓN.- Las partes y, en especial los cesionarios, declaran que aceptan y se ratifican en el contenido de la presente.- **QUINTA: ANOTACIÓN MARGINAL.-** De la presente escrituras de tomará nota al margen de la escritura de constitución de la compañía Mercantil Sacosplast Cía.

Ltda.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña a la presente escritura copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **MERCANTIL SACOSPLAST CIA. LTDA.,** de la sesión celebrada el veintidós de diciembre del año dos mil ocho; copia certificada de las partidas de matrimonio de los señores Henry Hiroshi y Karina Sayuri Ozeki Campos, que se servirá incorporar como documentos habilitantes.-

Sírvase, señora Notaria, agregar las cláusulas de estilo para la validez formal de esta escritura y haga constar que cualquiera de las partes pueden, por sí o por interpuesta persona, alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- Firma ilegible, Catalina

Ayala Murrieta, Registro número diez mil ochocientos cincuenta y cinco.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Queda agregado al

Registro, formando parte del mismo, copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **MERCANTIL SACOSPLAST CIA. LTDA.,** de la sesión celebrada el veintidós de diciembre del año dos mil ocho; copia certificada de las partidas de matrimonio de los

12

MERCANTIL SACOSPLAST CIA. LTDA.

MAPASINGUE ESTE AV. Icm No. 313
Telfs. 593-4-352327
P.O. BOX 6981
Guayaquil- Ecuador.

Guayaquil, Agosto 23 del 2006

Señor
Rosa Marianita Campos Díaz de Ozeki
Ciudad.-

De mis consideraciones:

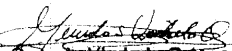
Cúmpleme manifiestarle que el día de hoy, en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía MERCANTIL SACOSPLAST CIA. LTDA., se ha tenido el acierto de elegirle a usted GERENTE de la misma por el lapso de TRES años.

En el ejercicio de su cargo usted tendrá la Representación Legal, Judicial, y Extrajudicial de la compañía individual o conjuntamente con el Presidente, tal como consta en el artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

La compañía MERCANTIL SACOSPLAST CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública que se otorgó ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 17 de Junio de mil novecientos ochenta y siete la misma que fue inscrita de fojas 15.160 a 15.176, número 1.241 del Registro Mercantil. Rubro de Industriales y anotada bajo el número de 9.556 del Repertorio. Guayaquil, el 16 de Julio de mil novecientos ochenta y siete.

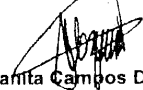
Deseándole el mejor de los éxitos en el ejercicio de su cargo me suscribo de Usted.

Muy Atentamente,


Gerardo Vimbela Ortega
SECRETARIO AD-HOC.

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL SACOSPLAST CIA. LTDA.

Guayaquil, 23 de Agosto del 2006.


Rosa Marianita Campos Díaz de Ozeki
C. I. 0900938895

ESPACIO EN BLANCO

NUMERO DE REPERTORIO: 40.218
FECHA DE REPERTORIO: 23/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:28

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintitrés de Agosto del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **MERCANTIL SACOSPLAST CIA.LTDA.**, a favor de **ROSA MARIANITA CAMPOS DIAZ DE OZEKI**, a foja 89.408, Registro Mercantil número 16.412.

ORDEN: 40218
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

5

REVISADO POR: 



**REGISTRO
MERCANTIL**



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
MERCANTIL SACOSPLAST CIA LTDA CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2008

En el cantón Guayaquil, a los VEINTIDÓS días del mes de DICIEMBRE del año dos mil ocho, a las doce y treinta minutos de la tarde, en las oficinas ubicadas en la ciudadela Mapasingue Este, calle primera, número 413 se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **MERCANTIL SACOSPLAST CIA. LTDA.** de acuerdo con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la propia ley y que son: Rosa Campos de Ozeki, propietaria de 1680 participaciones de USD \$1 cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 1680 votos; Alfredo Masahiro Ozeki, propietario de 240 participaciones de USD \$1 cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 240 votos; Henry Ozeki, propietario de 240 participaciones de USD \$1 cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 240 votos; y, Karina Ozeki, propietaria de 240 participaciones de USD \$1 cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 240 votos. Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta, el señor Alfredo Ozeki, y como Secretaria la señora Rosa Campos de Ozeki, Gerente de la misma.

La Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, esto es, dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación el Secretario hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto:

Autorizar la cesión de las participaciones de Rosa Campos, Henry Ozeki y Karina Ozeki.

A continuación los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la Secretaria y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

La Secretaria declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el punto del orden del día detallado anteriormente.

Rosa Campos manifiesta su intención de ceder todas sus participaciones al señor Alfredo Ozeki lo cual es aceptado por la Junta, por lo que, la autorizan para realizar dicha sesión. Igualmente, Henry Ozeki expresa que desea ceder doscientas treinta y nueve participaciones a Alfredo Ozeki y una a Naoki Ozeki Dávila, lo cual también es aprobado por la Junta. Finalmente, Karina Ozeki también pone de manifiesto que es su intención ceder doscientas treinta y nueve participaciones a favor de Alfredo Ozeki y una a favor de Akemi Ozeki Dávila, lo cual es aprobado por unanimidad por la Junta de Socios.

Así mismo, la Junta autoriza al representante legal de la compañía o a quien haga sus veces para que extienda la certificación que los socios han unánimemente aceptado la cesión de las participaciones, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Finalmente el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; y, la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes. f) Rosa Campos de Ozeki, Socia; f) Alfredo Ozeki Campos, Socio; f) Henry Ozeki Campos, Socio; f) Karina Ozeki Campos, Socia; f) Alfredo Ozeki Campos, Presidente de la Junta; f) Rosa Campos de Ozeki, Secretaria de la Junta.

Es fiel copia de su original. Lo certifico.


Rosa Campos de Ozeki
SECRETARIA DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

per sentencia de Divorcio de Juez

cuya copia

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 20 Pag. 258

En Quayaguan Provincia de Manabí
Ay. de San Juan de Manabí del dos mil dos mil

El que suscribe Jefe de Registro Civil, extendiendo la presente copia del matrimonio de:

APellidos del Contrayente: Harashi Ozaki
nacido en Quayaguan el 20 de junio de 1942 de nacionalidad Japonesa de profesión se desconoce con Cédula N° 1012.12.6001 domiciliado en esta ciudad de estado anterior soltero hijo de Harayashi Ozaki y de Rosa Campos Diaz

Nombres y Apellidos de la Contrayente: Reina Amalia Ramirez Barrios
nacida en Quayaguan el 17 de junio de 1948 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión se desconoce con Cédula N° 09.12024353 domiciliada en esta ciudad de estado anterior soltera hija de Reinaldo Ramirez Robison y de Martha Ramirez Vallejo

Lugar del Matrimonio: Quayaguan **Fecha:** 12 de mayo del 2011

El presente matrimonio, celebrando su hijo común llamado: se desconoce
Identificación Cédula: se desconoce

Observaciones:
Gobierno Ecuador: no **Registrador Civil:** se desconoce
Acta N° 19810 \$ 60.00

FIRMAS

[Firma] [Firma]

COPIA INTEGRA

NACI.

MATRI.

DERU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ANO: 2006
CERTIFICADO DE: [illegible]
que [illegible] [illegible] Provincial.

17 JUL 2006

SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL CAYAS

Victor Perez Bajada
SECRETARIO



ESTE DOCUMENTO PERDE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
FALTAS O DIFERENCIAS

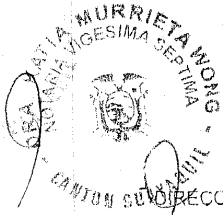
DECLARACION DE LA SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL CAYAS
En virtud de lo establecido en el Art. 10 del Reglamento de la Ley Orgánica
de Registro Civil, se declara que el presente documento es una copia
fidel y verdadera del original que se encuentra en el expediente
Nº [illegible] de la misma oficina.

18 JUL 2006

[Handwritten signature and stamp]



ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACTA DE MATRIMONIO

FUERA SEDE DEL REGISTRO CIVIL

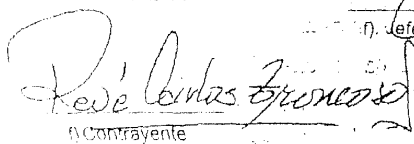
\$ 60.00

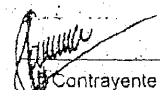
Nº 08441

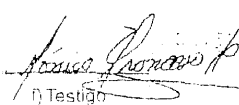
En GUAYAQUIL, a VEINTE, del
mes de SEPTIEMBRE del año 200 3, a las 20:00 HORAS
de la NOCHE ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cédulación,
comparecieron, por una parte RENE CARLOS TRONCOSO LEIVA, con cédula
de identidad y/o ciudadanía N° 1708878457, de nacionalidad CHILENA, de estado civil
ELVORCIADO de profesión EMPLEADO de 39 años
de edad, nacido en SAN FERNANDO CHILE y domiciliado en TRANSITO
hijo de HECTOR ARMANDO TRONCOSO DONOSO, de nacionalidad CHILENA de
estado civil FALLECIDO de profesión X:X:X:X:X:X:X:X domiciliado
en X:X:X:X:X y de MAFALDA DEL CARMEN LEIVA CORNEJO de nacionalidad CHILENA de
estado civil VIUDA de profesión PROFESORA domiciliada
en TRANSITO y por otra, KARINA SAYURI OZEKI CAMPOS, con cédula
de identidad y/o ciudadanía N° IZ 6055718, de nacionalidad JAPONESA, de estado civil
SOLTERA de profesión COMERCIANTE de 29 años
de edad, nacida en GUAYAQUIL GUAYAS y domiciliada en ESTA CIUDAD
hija de MASAYOSHI OZEKI OZEKI de nacionalidad JAPONESA de estado
civil CASADO de profesión EMPRESARIO domiciliado
en ESTA CIUDAD y de ROSÁ MARIANITA CAMPOS DIAZ de nacionalidad
ECUATORIANA de estado civil CASADA de profesión
EMPRESARIA domiciliada en ESTA CIUDAD y declaran
solemnemente, en presencia de los testigos:
MONICA DELLOS ANGELES TRONCOSO LEIVA # 1706451208 ESTA CIUDAD
HENRY HIRSCHI OZEKI CAMPOS # 0908829492 ESTA CIUDAD

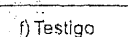
que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores _____

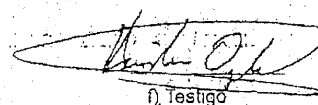
si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fé de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil.- Se hace constar, además _____

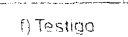

Jefe de Registro Civil

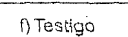

Contrayente

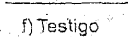

Testigo


Testigo


Testigo


Testigo


Testigo


Testigo

señores Henry Hiroshi y Karina Sayuri Ozeki Campos. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-



[Signature]
ROSA MARIANITA CAMPOS DIAZ
C.C. 090093889-5
C.V. 159-0170

[Signature]
MASAYOSHI OZEKI OZEKI
C.C. 090393666-4

[Signature]
HENRY HIROSHI OZEKI CAMPOS
C.C. 090882949-2
C.V. 157-0621

[Signature]
KARINA SAYURI OZEKI CAMPOS
C.C. 090882719-9
C.V. 092-0033

Por sus propios derechos y por los que representa de sus hijos menores Naaki Ozeki Dávila y Akemi Ozeki Dávila

[Signature]
ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS
C.C. 090882946-8
C.V. 156-0621

[Signature]
[Signature]
Dra. Katia Murieta Wong
NOTARIA RUBEN

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello, contengo este
PRIMER TESTIMONIO, en O N C E
hojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello
y firmo en Guayaquil, a 3 de febrero de 2009.-



[Signature]
Dra. Katia Murieta Wong
NOTARIA RUBEN



NUMERO DE REPERTORIO: 7.601
FECHA DE REPERTORIO: 16/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:59

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha doce de Marzo del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **MERCANTIL SACOSPLAST CIA. LTDA.**, autorizada por la **Dra. Katia Murrieta Wong, Notaria Vigésima Séptima**, el día 22 de diciembre del 2008, mediante la cual la Sra. **ROSA MARIANITA CAMPOS DÍAZ DE OZEKI** con autorización de su cónyuge **MASAYOSHI OZEKI OZEKI**, cede y transfiere (1,680) mil seiscientos ochenta participaciones a favor de **ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS**; **HENRY HIROSHI OZEKI CAMPOS** cede y transfiere (239) doscientas treinta nueve participaciones a favor de **ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS**, y (1) una participación a favor de **NAOKI OZEKI DAVILA** (representado por su padre el señor Alfredo Masahiro Ozeki Campos); y, **KARINA SAYURI OZEKI CAMPOS** cede y transfiere (239) doscientas treinta nueve participaciones a favor de **ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS**, y (1) una participación a favor de **AKEMI OZEKI DAVILA** (representado por su padre el señor Alfredo Masahiro Ozeki Campos). Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 28.107 a 28.134, Registro Mercantil número 4.833. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 15.166 y 1.283 del Registro Industrial del 1.987 y 2.002 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 7601



s 23.11.

REVISADO POR:



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CAMPOS DIAZ ROSA MARIANITA	1680	OZEKI CAMPOS ALFREDO MASAHIRO
OZEKI CAMPOS HENRY HIROSHI	239	OZEKI CAMPOS ALFREDO MASAHIRO
OZEKI CAMPOS HENRY HIROSHI	1	OZEKI DAVILA NAOKI
OZEKI CAMPOS KARINA SAYURI	239	OZEKI CAMPOS ALFREDO MASAHIRO
OZEKI CAMPOS KARINA SAYURI	1	OZEKI DAVILA AKEMI

De con

formidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, de la Ley Notarial, **DOY FE:** Que la fotocopia del documento que antecede, constante en doce fojas, correspondiente al **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública que contiene la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL SACOSPLAST CIA. LTDA. QUE HICIERON LOS SEÑORES ROSA MARIANITA CAMPOS DE OZEKI, HENRY OZEKI CAMPOS Y KARINA OZEKI CAMPOS A FAVOR DE ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS, NAOKI OZEKI DÁVILA Y AKEMI OZEKI DÁVILA,** celebrada en la Notaría Vigésimoséptima del cantón Guayaquil, a mi cargo, el veintidós de diciembre del año dos mil ocho, con la correspondiente certificación de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, es igual a la copia certificada que me fue exhibida y que devolví al interesado.- Guayaquil, ocho de julio del año dos mil nueve.- *Dato: Duvina.*

Karina Mariana Campos
Notaria Vigésimoséptima

